

Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1294 -2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 17 NOV 2022

VISTOS:

El Expediente N° 12926, del 19 de Octubre del 2022, presentado por el Director Ejecutivo Sr. **DARWIN DANIEL SOLANO CHALCO**, de la Asociación **PERUVIAN AMAZON RAINFOREST CONSERVANCY (PARC)**, de RUC N° 20600158008, con domicilio en el Jr. Cajamarca N° 1266, titular del contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera N°17-TAM/C-OPB-J-136-03, solicita cambio de titularidad de las Resoluciones: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1139-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1140-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1141-2021-GOREMAD-GRFFS y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1142-2021-GOREMAD-GRFFS, para su revisión y aprobación;

El **INFORME TÉCNICO N° 1178-2022-GOREMAD-GRFFS/CFNFM/WJGG**, de fecha **09 de Noviembre del 2022**, elaborado por el Ing° **WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, donde se recomienda aprobar el cambio de titularidad de las Resoluciones: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1139-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1140-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1141-2021-GOREMAD-GRFFS y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1142-2021-GOREMAD-GRFFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

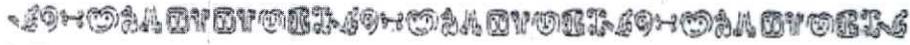
Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, de conformidad a los extremos de la Ley N° 29763 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establecen que el título habilitante; es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de Fauna Silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, en fecha 23 de mayo del 2016, por el que se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación, por concesión directa, ello al momento del análisis de dichas solicitudes se hizo énfasis en su primera disposición complementaria transitoria que regula sobre la adecuación de las solicitudes en trámite;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y





Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, "Establecimiento de Plazos para Presentación del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera"; la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el Inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente;

Que, el 24 de Noviembre del 2003, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), suscribe con el (la) Sr (a). **JULIAN IRARICA CASTRO**, el contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, el 11 de Junio del 2015, la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre DRFFS – GOREMAD, suscribe con el (la) Sr (a). **YESENIA MARIA SANCHEZ MENDOZA**, Adenda al contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, el 27 de Mayo del 2016, la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre DRFFS – GOREMAD, suscribe con el Director Ejecutivo Sr (a). **DARWIN DANIEL SOLANO CHALCO**, de la **ASOCIACION PERUVIAN AMAZON RAINFOREST CONSERVANCY (PARC)**, Adenda al contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1139-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 15 de Octubre del 2021, se aprueba en **Vías de Regularización** el POA correspondiente a la zafra 2010-2011, consignando como titular a la (el) Sr (a). **YESENIA MARIA SANCHEZ MENDOZA**, del Contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1140-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 15 de Octubre del 2021, se aprueba en **Vías de Regularización** el POA correspondiente a la zafra 2011-2012, consignando como titular a la (el) Sr (a). **YESENIA MARIA SANCHEZ MENDOZA**, del Contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1141-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 15 de Octubre del 2021, se aprueba en **Vías de Regularización** las **DEMA**'s correspondientes a la zafra: 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019 y 2019-2020, consignando como titular a la (el) Sr (a). **YESENIA MARIA SANCHEZ MENDOZA**, del Contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1142-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 15 de Octubre del 2021, se aprueba **las DEMA**'s correspondientes a la zafra: 2020-2021; 2021-2022; 2022-2023; 2023-2024 y 2024-2025, consignando como titular a la (el) Sr (a). **YESENIA MARIA SANCHEZ MENDOZA**, del Contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-136-03;

Que, mediante Carta S/N-2022-PARC, de fecha **19 de Octubre del 2022**, con expediente N° **12926**, el Director Ejecutivo Sr (a). **DARWIN DANIEL SOLANO CHALCO**, de la **ASOCIACION PERUVIAN AMAZON RAINFOREST CONSERVANCY (PARC)**, solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** de las Resoluciones: **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1139-2021-GOREMAD-GRFFS**, **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1140-2021-GOREMAD-GRFFS**, **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1141-2021-GOREMAD-GRFFS** y



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

“Unidos Impulsamos el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1142-2021-GOREMAD-GRFFS, que aprueban POA's y DEMA's, correspondientes a las zafras: 2010-2011; 2011-2012; 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021; 2021-2022; 2022-2023; 2023-2024 y 2024-2025;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 1178-2022-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG**, de fecha **09 de Noviembre del 2022**, elaborado por el **Ing°. WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, concluye aprobar el cambio de titularidad de las Resoluciones: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1139-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1140-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1141-2021-GOREMAD-GRFFS y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1142-2021-GOREMAD-GRFFS;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR**, del 28 de febrero del 2022, resolvió designar al Ingeniero **JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios, con Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR, Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la solicitud de **CAMBIO DE TITULARIDAD** de las Resoluciones: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1139-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1140-2021-GOREMAD-GRFFS, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1141-2021-GOREMAD-GRFFS y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1142-2021-GOREMAD-GRFFS, solicitado por el Director Ejecutivo Sr (a), **DARWIN DANIEL SOLANO CHALCO**, de la Asociación **PERUVIAN AMAZON RAINFOREST CONSERVANCY (PARC)**, actual titular del Contrato de Concesión Forestal para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera **N°17-TAM/C-OPB-J-136-03**.

Artículo 2°.- DERIVAR, el expediente administrativo al Área de Concesiones Forestales con fines No Maderables de la GRFFS para que de conformidad a la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Asociación **PERUVIAN AMAZON RAINFOREST CONSERVANCY (PARC)**, para su cumplimiento obligatorio conforme lo establece en los artículos 44°, 45°, 49°, 53° y 61° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763; y de los artículos 111°, 112°, 113°, 115° y 172° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- PONER, en conocimiento al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR para que realice su labor de supervisión y al SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de Información, y a las instancias que correspondan para los fines pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL

Recibi conforme
Darwin Daniel Solano Chalco
DNI 46048052
hora: 4:00 pm
Fecha: 23/11/2022